



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Yorleny Torres Marroquín
Nna:	Karen Liseth Torres Marroquín
Demandado:	Over Murillo
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00005-00
Asunto:	Traslado desistimiento pretensiones

En atención al correo electrónico por parte de la actora de fecha 24 de abril de 2022 (f.71), se considera de su manifestación el desistimiento de las pretensiones que dieron origen al presente proceso y así habrá de tramitarse¹.

Para todos los efectos², se corre traslado de la solicitud de desistimiento a la parte demandada, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 314, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

² Núm. 4°, Art. 316, *ibidem*.

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf33b881672c123891b9bf42afb9ca2c605f0beef52791917eae541518ec5fb**
Documento generado en 26/04/2022 04:44:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**